# III. Otras disposiciones

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

30027

ORDEN de 25 de octubre de 1982 por la que se otorga a «Muinmo, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Granaca.

Ilmos. Sres: Doña Ana López Andújar en nombre y representación de «Muinmo S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981, se otorgó a «Muinmo, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Granada.

Habiendo sido aprobado por la Secretaría Técnica de Ré-gimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión el correspon-diente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámi-tes administrativos previstos en las disposiciones aplicables, Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero.—Otorgar a «Muinmo, S. A.», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Granada, con sufeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero: en el Real Decretc 1433/1979, de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 37º 10' 20'' N., 3º 36' 10'' W. Emplazamiento: Camino de Ronda, 101.
Clase de emisión: 256KF8EHF.
Cota: 675 metros.
Frecuencia. 92,0 MHz.
Potencia radiada aparente: 1.000 W.
Antena transmisora.

Antena transmisora:
Tipo de antena: 2 dipolos. Omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 50 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 106 metros. Ganancia máxima: 2 dB (dipolo  $\lambda/2$ ). Polarización: Vertical.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado».

que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de octubre de 1982.

### RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Secretario Técnico de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión.

30028

ORDEN de 25 de octubre de 1982 por la que se otorga a «Radio y Televisión de Extremadura, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulado a Padeira. dulada en Badajoz.

Ilmos. Sres.: Don Manuel Martín Lobo, en nombre y representación de «Radio y Televisión de Extremadura, S. A.», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 1981, se otorgó a «Radio y Televisión de Extremadura, S. A.», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en Badajoz.

Hab endo sido aprobado por la Secretaría Técnica de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión el correspondiente

proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables, Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

Primero.—Otorgar a «Radio y Televisión de Extremadura, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Badajoz, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980 de 10 de febrero, en el Real Decreto 1433/1979 de 8 de junio, y en la Orden ministerial de 28 de agosto de 1980

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 38° 52' 39" N., 6° 58' 10" W. Emplazamiento: Obispo Juan Rivera, 15. Clase de emisión: .56KF8EHF. Cota: 182 metros. Frecuencia: 91,0 MHz. P. R. A.: 500 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: 6 dipolos. Omnidireccional. Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 47

Altura efectiva máxima de la antena 67 metros. Ganancia máxima: 3,25 dB (dipolo  $\lambda$ /2).

Polarización: Circular.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden ministerial entrară en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de octubre de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres Secretario general de la Presidencia del Gobierno y Secretario Técnico de Régimen Jurídico de la Radiodifusión v Televisión.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

30029

ORDEN de 24 de septiembre de 1982 por la que se reorganiza el Tribunal Tutelar de Menores de Za-

Excmo. Sr.: El Decreto de 11 de junío de 1948, que aprueba el texto refundido de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, faculta al Ministerio de Justicia, previa propuesta del Consejo Superior de Protección de Menores, para reorganizar a base de uno o más Jueces unipersonales aquellos Tribunales que por el volumen de su actuación o por la trascendencia de ella, así lo requieran, circunstancia concurrente en el Tribunal Tutelar de Menores de Zamora, por lo que este Ministerio ha tenido a bien disponer: tenido a bien disponer:

Primero.—La reorganización del Tribunal Tutelar de Menores de Zamora, a fin de que las atribuciones privativas de su Presidente y las del Tribunal en pleno sean asumidas por un Juez unipersonal,

Segundo.—En atención a lo dispuesto en el Decreto 414/1976, de 26 de febrero, las funciones del Juez unipersonal de Zamora serán desempeñadas en régimen de compatibilidad por funcionario de las carreras judicial o fiscal, con destino en la misma.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1982.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Presidente efectivo, Jefe de los Servicios de la Obra de Protección de Menores.